

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRB/JP/ECV.

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 5625 de Interior de fecha 10 de agosto de 2009, y Adjudica propuesta pública que indica a Empresas que señala. Autoriza contratar el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Región de O'Higgins".

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 6490

SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, y en la Resolución Exenta N° 2660, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas para contratar el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Región de O'Higgins", esta Cartera ha procedido a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5511-23-LP09, el servicio referido, cometiéndose en la Resolución Exenta N° 5625, de Interior, de 10 de agosto de 2009, que adjudicó dicho servicio, un error, ya que en ésta se adjudicó la propuesta pública sólo a la sociedad Gilabert y Chavez Alarmas Ltda., en circunstancias que, conforme al proceso licitatorio, procedía adjudicar a ella solo uno de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos, siendo la adjudicataria del Centro restante una empresa diversa, por lo que con el fin de subsanar el error, vengo en dictar la siguiente



CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7144437  
 7270356  
 7290288  
 7289997

## R E S O L U C I O N



**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5625, de Interior, de 10 de agosto de 2009, que Adjudica propuesta pública que indica. y Autoriza contratar el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Región de O'Higgins".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5511-23-LP09, a la sociedad **GILABERT Y CHAVEZ ALARMAS LTDA.**, RUT N° 77.979.890-9, domiciliada en calle Santa Inés N° 032, comuna de Chepica, Región de O'Higgins, por ser su oferta la mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos señalados en las bases administrativas y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 2660, de Interior, de 4 de mayo de 2009, para contratar los Servicios de Vigilancia Privada en el Centros de la Red de Asistencia a Víctimas de Delitos, ubicados en la comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. (1 Guardia de Seguridad por turno);

**ARTÍCULO TERCERO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5511-23-LP09, a la sociedad **WORLDWIDE SECURITY S.A.**, RUT N° 96.983.480-4, domiciliada en calle Quirihue N° 220, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por ser su oferta la mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos señalados en las bases administrativas y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 2660, de Interior, de 4 de mayo de 2009, para contratar los Servicios de Vigilancia Privada en el Centros de la Red de Asistencia a Víctimas de Delitos, ubicado en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. (1 Guardia de Seguridad por turno);

**ARTÍCULO CUARTO:** Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorizase al Ministerio del Interior para contratar con las sociedades **GILABERT Y CHAVEZ ALARMAS LTDA.**, RUT N° 77.979.890-9 y **WORLDWIDE SECURITY S.A.**, RUT N° 96.983.480-4, el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Región de O'Higgins", en la forma que se indica en las bases administrativas y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 2660, de Interior, de 4 de mayo de 2009, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales.

**ARTÍCULO QUINTO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior los servicios referidos en los artículos anteriores, ascenderá a las sumas siguientes:





Respecto de **GILABERT Y CHAVEZ ALARMAS LTDA.**, RUT N° 77.979.890-9, la suma total de **\$11.110.128.-** (once millones ciento diez mil ciento veintiocho pesos), más IVA. Que se pagará en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas de **\$925.844.-** (novecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), más IVA.

- 2) Respecto de **WORLDWIDE SECURITY S.A.**, RUT N° 96.983.480-4, la suma total de **\$13.533.840.-** (trece millones quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos), más IVA. Que se pagará en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas de **\$1.315.792.-** (un millón trescientos quince mil setecientos noventa y dos pesos), más IVA.

El Ministerio del Interior pagará a los adjudicatarios, mediante cheque nominativo, previa prestación efectiva de los servicios y presentación de la factura, visada por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe dentro del plazo de treinta días desde su recepción.

**ARTÍCULO SEXTO:** El pago de la cantidad antes referidas se imputará a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-016 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto vigente año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

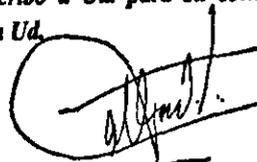


**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**PAMELA FIGUEROA RUBIO**  
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**Jefe Administración y Finanzas**  
**Ministerio del Interior**